

INFORME SECRETARIA: 1° DE SEPTIEMBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación al demandado a la dirección física indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00439-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por FINANZAS Y AVALES – FINAVAL S.A.S- la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado, JESUS ALIRIO RODRIGUEZCAARDENAS en la dirección física reportada en la demanda, esto es: Cl. 08 N°11-80, de esta ciudad de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 144 Del 4/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96b4b4f9aaff552ad609ca35baf240e38414b5584ae2bb2c9478c1b0e1a261**

Documento generado en 01/09/2023 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>